



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.060.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 423, de fecha 22 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SEOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, con la finalidad de proceder a la contratación de la Profesional Geógrafa de apoyo al Departamento de Asesoría Urbana, adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Alto Hospicio; Qué, mediante Decreto Alcaldicio N°22/2022, de fecha 04 de enero del 2022, se aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N°126/2021, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-203-LE21; Qué, mediante Decreto Alcaldicio N°833/2022, de fecha 28 de febrero del 2022, se **declara desierto** el llamado a Propuesta Pública N°126/2021, correspondiente a la ID 3447-203-LE21, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que no existen ofertas válidamente aceptadas para evaluar; Qué, mediante Decreto Alcaldicio N°894/2022, de fecha 02 de marzo del 2022, se aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N°22/2022, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-36-LE22; Qué, mediante Decreto Alcaldicio N°1822/2022, de fecha 14 de abril del 2022, se **declara desierto** el llamado a Propuesta Pública N°022/2022, correspondiente a la ID 3447-36-LE22, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que la oferta presentada no adjuntó toda la información solicitada por tanto no dio cumplimiento con los requisitos solicitados en las bases del proceso; Existen circunstancias que se facultan para recurrir al trato directo con la profesional "Niza Alejandra Herrera Molina", ya que se **realizaron dos licitaciones públicas previas** las cuales fueron declaradas **desierta** y la **contratación es indispensable para labores de Estudio de "Modificación Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio" y otras labores internas que sean encomendadas por el Departamento relativas a ordenamiento territorial**; Referente a las cotizaciones para proceder al trato directo, el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas** en su **Art. 51°**, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "Niza Alejandra Herrera Molina"

, con la finalidad de proceder a la Contratación de la **Profesional Geógrafa de apoyo al Departamento de Asesoría Urbana**, adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Niza Alejandra Herrera Molina", por la suma mensual de \$1.500.000.- (**un millón quinientos mil pesos**), más Impuesto de Segunda Categoría del Período, por un periodo de **12 meses** y en las condiciones establecidas en los términos de referencia adjuntos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, y el **Departamento de Asesoría Urbana**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asignados serán imputados con cargo a la cuenta N°215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales de Consultoría", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Asesoría Urbana
Encargado Portal
Jurídico